



SELSO QUARTO DIEZ MARAVE  
DISA O DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA Y DOS.

La Heredad de Sierras que tiene en el Com  
desta Jurisdiccion en el Pago de Hoja Nueva  
Esta quatro Paces de Pavor poco mas o me  
nos, que haiva adra asocedo por Omulacion y la  
de las adas no deuen serlo por sus qurime  
ta a estauada qurime las dno a renio perpetuo con  
El Cargo de sus mo y fadiga de publica sele hoja  
La e finidad y granda su grandora en Pura la  
Ciudad sea conre dno, que denas de Indias de la  
agimen dno las lande obligada a lo de tenor: Pavor  
do sele hoja y gozo de la granda y se acostumbra a  
esta tenor =

Este tenor =  
El Senor D. Don Francisco Zofino del Villar  
Regidor Comisario nombrado por esta Ciudad para el  
y reconocer el medio que se gaxa tomar en cumplimiento  
de la real promision de su Mage. en que es seruido demandar  
que dentro de diez dias proponga el dno. Arbitrio propro  
cional a la cantidad que se va demandando por el Regimiento.  
para la abta de la quince Polidana, de lo que en conformidad  
del cargo de promision de su Mage. con la dno. de  
Quatro Comis. a procurados, examinar y suuair la  
forma o disposicion que se puede aplicar para cumplir  
con la obligacion en que estaua. Seruido de la Com. de la on  
D. de del Regimiento expresado, de todo lo suso dno.  
para cuyo efecto no ofrece alguno que queda ser conre  
Antibne de suuairmo p. dno a la Republica, que